

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Mimount Boumedién Aomar, en ignorado paradero y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad y Tablón de Anuncio de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Melilla a 23 de febrero de 2000.

El Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

873.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 48/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Yamina Benaisa Mohand contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Santos Peñalver. En Melilla a tres de febrero de dos mil. Dada cuenta del anterior escrito y no formulándose ninguna pretensión jurisdiccional, únase al expediente del que tiene su causa, con indicación a la solicitante que el resultado de las actuaciones procesales constan en autos a los cuales tiene acceso. Notifíquese esta resolución. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Lo manda y firma SS. Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Comercial Euroconfort S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a siete de Marzo de 2000.
El Secretario Judicial.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

874.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 48/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de D.^a Yamina Benaisa Mohand contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. En Melilla a 7 de Febrero de 2000.

Parte Dispositiva: El Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de lo Social, dijo: Que no había lugar a proveer el escrito de la parte ejecutante presentado el 3 de Febrero de 2000.

Notifíquese esta resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Comercial Euroconfort S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad.

En Melilla a 7 de Marzo de 2000.
El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

875.- Por la presente se cita y llama al Penado Hamed Salah Milud, hijo de Salam y de Drifa, natural de Melilla, fecha de nacimiento 1/01/75, indocumentado, con domicilio conocido en C/. Juan Sebastián Elcano, 4, condenado por delito robo, en Ejecutoria 1/98, Rollo de Sala 542/98, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 29 de febrero de 2000.

El Presidente.

El Secretario.

REQUISITORIA

876.- Por la presente se cita y llama al Penado Abdel-Lah Mohamed Hammu, hijo de Mohamed y Fadma, natural de Gurugú-Farhana (Marruecos), fecha de nacimiento 1963, con